



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3666/2015

OTORGA PERMISO DE CAPTURA ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, A PABLO CESPEDES CARREÑO, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

-, 22/ 12/ 2015

VISTOS:

Ley N° 18.755; Ley N° 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473 de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; el D.S. N° 5 de 1998, del Ministerio de Agricultura; el D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013; Resolución Exenta N° 1 del 06 de Enero de 2015, la cual designa al Director Regional RM.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 26 de Noviembre de 2015, presentada por Pablo Céspedes Carreño que forma parte integrante de la presente Resolución, solicitud que dice relación con levantamiento de información de línea base para el Proyecto Planta de Almacenamiento de sustancias peligrosas varias y líquidos inflamables para CBD Spa; que debe ser evaluado en el marco del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. El resumen curricular del investigador solicitante y cada uno de los participantes del grupo de apoyo del investigador.
3. Carta de los Señores Alfredo Barros Opazo y Martín Delorenzo Galilea, ambos Representantes legales de Inmobiliaria e Inversiones CBD SPA; que encomienda a la empresa Consultoría Ambiental Pablo Andrés Céspedes Carreño EIRL., los servicios tendientes a la caracterización ambiental del área de influencia del proyecto, Y le encomienda labores de línea base.

RESUELVO:

1. Otorgar al Señor Pablo Céspedes Carreño RUT N° [REDACTED] Licenciado en Biología y Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales, con domicilio en [REDACTED] Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre de baja movilidad de anfibios, reptiles y micro mamíferos, en el área de influencia del Proyecto Planta de Almacenamiento de sustancias peligrosas varias y líquidos inflamables para CBD Spa.

El presente permiso sectorial se hace extensivo a:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN
Marcelo Campo Benvenuto	[REDACTED]	Ecólogo Marino
Benito Rosende Godoy	[REDACTED]	Licenciado en Biología
Rusney Conejeros Herrera	[REDACTED]	Licenciado en Educación en Biología
		Licenciado en Educación en

Jonnathan Villalón Cáceres		Biología
Matías Olivares Carreño		Fotógrafo
Héctor Cisternas Céspedes		Asistente
Rocío Cares		Bióloga
Gabriela Verardi		bióloga

2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

En el caso de Anfibios y Reptiles, los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Los ejemplares capturados deben ser liberados dentro de un plazo no mayor de 8 horas en el mismo lugar de captura.

En el caso de encontrar en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañado, el profesional deberá dar aviso de inmediato a personal de las oficinas del SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.

3. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

NOMBRE CIENTIFICO	METODO	HORAS ACTIVAS	FRECUENCIA REVISION
ANFIBIOS			
<i>Caudiverbera caudiverbera</i>	Manual y trampas Pitfall	12 Horas	Cada 8 horas
<i>Pleurodema thaul</i>	Manual y trampas Pitfall	12 Horas	Cada 8 horas
<i>Rhinella spinulosa</i>	Manual y trampas Pitfall	12 Horas	Cada 8 horas
REPTILES			
<i>Callopiestes maculatus</i>	Manual y lazo	N/A	N/A
<i>Liolaemus chiliensis</i>	Manual y lazo	N/A	N/A
<i>Liolaemus lemniscatus</i>	Manual y lazo	N/A	N/A

<i>Liolaemus tenuis</i>	Manual y lazo	N/A	N/A
<i>Philodryas chamissonis</i>	Manual y lazo	N/A	N/A
<i>Tachymenis chilensis</i>	Manual y lazo	N/A	N/A
MAMIFEROS			
<i>Abrothrix longipilis</i>	Trampas Sherman	12 Horas	Cada 8 horas
<i>Octodon bridgesi</i>	Trampas Sherman	12 Horas	Cada 8 horas

Nota, ejemplares de otras especies diferentes que sean detectados en el proceso deberán ser incluidos en el informe.

El lugar de captura en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 Sur, está definido por el siguiente polígono:

COMUNA	SECTOR	ESTE	NORTE
Lampa	Noviciado	329492	6307558
Lampa	Noviciado	329632	6307486
Lampa	Noviciado	329377	6307323
Lampa	Noviciado	329522	6307270

4. El Señor Pablo Céspedes Carreño deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana a los correos electrónicos: dipren.metropolitana@sag.gob.cl; orieta.orellana@sag.gob.cl; juan.machuca@sag.gob.cl;
5. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Señor Pablo Céspedes Carreño, deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
6. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
7. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			
correo electronico	Digital			

RJT/000/JML/PMV

Distribución:

- Orieta Orellana Orellana - Enc. Sectorial de Recursos Renovables SAG Of.Metropolitana Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM
- Edson Urtubia Zamora - Funcionario Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM
- Rosa Padilla Muñoz - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.